GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

XVI A⊼o

PANAMÁ, 18 DE DICIEMBRE DE 1919

Nемкко 3249

Poder Ejecutivo

Primer Designado Encargado del Po-

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presi-

Secretario [de Gobierno y Justicia,

RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobier-no, segundo piso. Calle 38.—Casa particular: Calle I, Nº 30.

Secretario de Relaciones Exteriores,

ERNESTO T. LEFEVRE

Despacho Oticial: Palacio de Gobier no, segundo piso, Avenida Central —Casa particular: Calle A, Nº 5.

Secretario de Haclenda y Tesoro,

SANTIAGO DE LA GUARDIA

Despacho Oficial: Palacto de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, Nº 10.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPTHA B. DUNCAN

Despache Oficial: Edificio de Correos Telégrafos, tercer piso, Avenida entral, Plaza da la Independencia. Casa particular: Avenida Norte,

Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, terrer piso, Avenida Central.—Cass particular: «El Floral». Rio Abajo.

EDITADA

IMPRENTA NACIONAL

CALLE 29 SUR. NUMERO 2.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Cos documentos provideraran of-cialmente comunicados para los efec-tos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Jus-

LSO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se acep-tan suscripciones a la Gacera Ost-cial sobre las siguientes bases de pago ambicipado:

Por un año...... B. 6.00 Por seis meses...... Por tres meses.....

El periódico se repartirá a domíci-n a los suscriptores, el mismo dia de

En la misma Udcina y en las res-pectivas administraciones Provincia-les de Hacienda se encuentran de renta:

La Ley 1º de 1900 «sobre reformas civiles y judiciaises» a B. 0.25 el ejem-

plar.

El folleto que contiene en espaliol e inglés la Ler 19 de 1999, sobre adjudicación de tierras baldias de la República, a B. 9 25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tie-rras baldías e indultadas, a B. 1.00 el

ejemplar. Los mapas descriptivos de las tie-rras situadas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

AVISO

A razón de veinticinos centésimos de balboa el ejemplar, se balla de venta en la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, el folleto que contiene todas las disposi-ciones reglamentarias del Begistro. Público.

El Subsecretario de Gobierno y Jus-

LEO. GONZÁLEZ

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Oficina de Fiscalización de En la Oficina de Fiscalización de Cuentas. Sección de Ingresos, se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asambiea Nacionat en sus sesiones de 1912 y 1913, al preció de un baiboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se vende el «Reglamento Maritimo para el Puer-to de Panamá,» a ratón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejem-

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto mimero 113 de 1919, de 3 de Diciero ecercio numero 12 de 30% ne 30e Internatos del Jurielo calificador de los trabajos pre-sentados al cuacurso annal, del Instituto Nacional namero 114 de 1919, de 3 de Diciem-

ore, por el ciali se dictara varias disposiciones relacionadas con la Escuela de tri-Eas mimero 2 de la cindad de Colón Decreto número 115 de 1319, de 5 de Diciembre, por el cusi se hace una promo-

ción y an nombramico: Instrucción Pública.... columba namen St. de 2 de Diciembre de 1919, por la casi se acesta una renun

Resolución mimero 84, de 3 de Diciembre çia

PROVINCIA DE COLON

DISTRITO DE SANTA ISABEL

aces de la sesión celebrada por la funta de Caminos dei Distrito de Santa Isabei, el

dia 33 de Noviembre de 1935 Acta de la sesión colebrada por la Junta de Caminos del Distrito de Santa Habel, el Cha 81 de Noviembre de 1919

Avisos Oficiales 700-01-03

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NUMERO 113 DE 1919 INC 3 NO DIGIESCERE)

por el cual se nombran los miembros del Jurado un'ificador de los trainics presentados al concur-so anust del Instituto Nacional.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único, Nómbranse Miembros del Jurado calificador de los trabajos presentados al concurso anual del Instituto Nacional, esi:

A los señores doctor Harmodio A-rias, doctor J. D. Moscote y don Juan Lombardi, para los trabajos de De-

A los sellores don Narciso Garay, don Ricardo Miró y don Demetrio Fábrega, para los de novelas y poe-

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panama, a los tres dias del mes de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.

BELISARIO POBRAS.

El Secretario de Instrucción Pú-

JEPTHA B. DUNCAN.

DECRETO NUMERO 114 DE 1919

(DE 3 DE DICIEMBRE) por el cual se dictan varias disposiciones relacio-nadas con la Escopia de Niñas múnero 7 de la

ciudad de Colón-El Primer Designado Encurgado del Poder Executive.

en uso de sus facultades legales.

Articulo 1º Promuévese a la seño-riza Benigua Valdés del puesto de Maestra de grado de la Escuela de ni-nas número 2 de la ciudad de Colón, al puesto de Maestra de grado encaral puesto de Maestra de grado encar-gada de la Dirección de la misma Es-cueia, en reemplazo de la sellorita Raquel Walker.

Artículo 2º Nómbrase a la señori-ta Clara Elvira Mendoza. Maestra de grado de la Esquela de niñas número 2 de la ciudad de Colón

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los tres dias del mes de Diciembre de mil nove-cientos diez y nueve.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública. JEPTBA B. DUNCAN.

DECRETO NUMERO 115 DE 1919

(DE 5 DE DICHEMBRE)

el cual se hace una promoción y un nombra miento en el ramo de Justrucción Pública.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecution,

en um de sus facultades legales,

Artículo 1º Promuérese al seflor doctor Harry Strunz del puesto de Médico de las Escuelas Primarias da la Capital, al puesto de Médico de las Escuelas Secundarias.

Artículo 2º Nómbrase al setior Dr. Daniel Chanis, Médico de las Escue-las Primarias de la Capital, en reem-plazo del doctor Harry Strunz.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los cinco dias del mes de Diciembre de mil nove-cientos diez y nueve.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pú-

JEPTHA B. DUNCAN.

RESOLUCION NUMERO 83

República de Fanama....Poder Ejecu-

Vista la comunicación que antece-de, por la cual la señora Rosa B. de Pinilla renuncia el cargo de Maestra de la Escuela mista de Atalaya.

SE RESTRIVE:

Aceptar a la señora Rosa B. de Pi-Aceptar a la senori nosa n. de ri-nilla la renuncia de que se deja he-cha referencia y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dimite.

Registrese, comuniquese y publi-

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pú-

JEPTRA B. DUNCAN.

RESOLUCION NUMERO 84

por la cual se acepta una remuscia

República de Panamá.-Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaria de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Essolución número 84.—Panamá, 3 de Diciembre de 1919.

Vista la comunicación anterior, por la cual la señora Rebeca del Castillo renuncia el cargo de Maestra de grado de la Escuela mixta de Portobelo.

SE RESUELVE:

Aceptar a la señora Rebeca del Cas-tillo la renuncia de que se deja hecha referencia, y darie las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dimite.

Registrese, comuniquese y publi-

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pú-

JEPCHA B. DUNCAN.

PROVINCIA DE COLON

DISTRITO DE SANTA ISABEL

ACTA

de la sesión celebrada por la junta de Canrinos del Distrito de Santa Isabel. el día 29 de Noviemher de 1919.

En Palenque, cabocera del Distrito de Santa Isabel, a las tres de la tarde del dia reinte y nueve de Noviembre del corriente en de se reuneron en el salón donde funciona la Alcaldia del Distrito, los miembros principales y suplemes que componen la Junta de Caminos, con el objeto de deliberar sobre los reclamos presentados per los contribuyentes que han sido gravados en el estastro provisional, de acuerdo con lo establecido per la Ley 40 del corriente año y Decretos Ejecutivos que la reglamentan. que la reglamentan.

que la reglamentan.

El Secretario puso de manifiesto los reclamos presentados los cuales fueron; uno, presentado por el señor Santiago Yone en si nombre y representación de la colonia China en este Distrito, y por el cual el preticionario pide se la segrenue a di y a los señores adolfo Chang, Lew Wing, Arturo Tay Chong, Rama Chen, Danningo Lam Ling, Tay Sant, Joes Man Chong, Denmingo Lew Trick, Julián Chong, de la cuegoría de Primera clase como han sido gravados, y se les agregue a la de Segunda entegoría, resis a los señores Funstino Chang y Aling Wing en la de Tercera.

Después de larga disertación la Junta, por unanimidad resolvió no acceder a la mencionada petición con relación a los granceros periodos con relación a los granceros considerar razonable sus argumentes y dejándolos gravados la principal de considerar la principal de considerar la dos últimos, los cuales fueron agregados a la segunda categoría.

La Junta de común acuerdo resolvió reunirse nuevamente el día siguiente para continuar resolviendo los reclamos pre-

Ne habiendo otra cosa de que tratar, y siendo la bom avanzada, se suspendió la sessión a la cinco de la tarde, y para cons-tancia se firma la presente acta par todos los miembros presentes.

Palenque, Noviembre 29 de 1919.

El Presidente de la Junta,

REGINO TORREGUEZA M.

El Personero Municipal,

José de los S. Botegón.

El Vocal Principal. Gerardo Salazar.

El Vocal Principal.

El Vocal Suplente.

Zenón Cames.

S. Souredra.

El Secretario de la Junta.

Marcelino Salazar M.

ACTA

de la sessón celebrada por la Junta de Carcinos del Distribude Scota Trabel, el día 30 de Norienbre de 1919.

En Palenque, cabecera del Distrito de Santa Isubei, a los treinta dias del mes de Noviembre de 1919, se reunieran en el salón donde funciona la Aisaldia, los mismos sarricos del la Aisaldia, en el salón donde funciona la Aisaldia, los miembros principales y suplentes de la Junta de Caminos del Distrito, con el fin de seruir delibertado sobre los rechamos de los cominquentes gravados en si canstro provisional, de anterdo con lo establecido por la Ley 40 del corrierre año y Decretos Ejecutivos que la regla-

El Secretario presentó los reclamos pre-sentados por los señores José Lav. Pocho Acosta C., José I. Avila C. y Federa Colliza respectivamente los craies y por su orden reclaman se les segregue de la categoria de Primera chase como lan si-do gravados los dos primeros, y de la de Segunda los dos últimos, y que se les in-olarya en su inmediata inferior.

Despoés de larga meditación, la Junta

de común acuerdo resolvió acceder a la acidente de los señores Pedro Acosta C. y José Isabel Avila C., segregando a estace de las entegorias de Primera y Segunda como han sido gravados provisionalmie y segregarias a la de Segunda y Tercera correlativamente, por cousiderar sus razones bien fundadas, mas no así con los señores José Lur y Frederico Collins, resándole la petición a estes dos ditinos por no considerar sus macones obvias.

En este estado, y no habiendo más re-clamos que resolver, se ordenó al señor Tesorero el cubro de la courtrucción de acuerdo con el texto del Catastro que al efecto se le envía: se notificó a los recis-mantes el resultado de sus peticiones y se suspendió la sesión a las cuatro de tande despúes de firmar la presente diligen-cia para constancia por todos los miem-bros presentes.

Palenque, Noviembre 30 de 1919.

El Presidente de la Junta.

REGINO TORREGEOZA M.

El Personero Municipal,

Jesé de les S. Botegén.

El Vocal Principal.

Gerardo Salazar El Vocal Principal.

Zenón Cutuu.

El Vocal Smolente.

S. Sasvedra.

El Secretario de la Junta. Marcelino Salozur M.

AVISOS OFICIALES

AVISO OFICIAL

SECRETARIA DE HACIENDA E TESORO

Se hace suber al público que las nó-minas o cuentas que se truigan al Despa-cho para ordenar el pago, no serán re-cibidas simo en las boras de la mañana de cada día, y la entreja de las mismas se hará en las horas de la tarde del día signiente, o se devolveran con las obje-ciones del caso si no estuvieren correc-

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

AVISO

Se lleva a conocimiento del público en general, que a partir del 1º de Enero del año próxima, los impuestos de de-güello de gaunto mayor y menor se ha-rán por administración en toda la Repúnas por attimitectat de la cola la sepa-blica, y que son los Jueces Ejecutores y los Colectores de Hactenda los encarga-dos de hacer la recaudación de ellos.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

Pamana, Diciembre 15 de 1919.

AVISO

El suscrito Gobernador de la Pro-vincia de Veragnas, encargado de la Administración Provincial de Tierras Administration revenues de l'ierras en virtud de Decreto Ejecutivo nú-mero SI de l'i de Julio del corriente año, y para los efectos del articulo 189 del Cécigo Fiscal.

BACE SABER:

Que en este Despacho se encuentra la siguiente peticion:

Señor Gobernador encargado de la Administración de Tierras de la Provincia.

Santiago.

Nosotros los suscritos. Carmen Ja-Assorros los suscrioss carmen la-ramido y Prudencio González, ciuda-danos panameños, mayores de edad, naturales y vecinos del lugar de Re-molinos o Santa Ana, agricultores,

haciendo uso del derecho o gracia que nos soncede la Ley 63 de 1917, en relación con el artículo 162 del Código Fiscal, solicitamos de usted la adjudicación gratulta de un globo de tereno denominado Santa Anas, en jurisdicción de este Distrito, el cual mide aproximadamente dez hectáreas de extensión superficiaria y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, el campo de la Carciana y terreno de Pantaleón Marín; al Sur, terreno del señor Saturnino Zúliga y el lacuno de Los Noros; al Este, campo de la Carciana de Los Noros; al Este, campo de la Carciana de Los Noros; al Este, campo de la campo de la Carciana de Los Noros; al Este, campo de la terreno del señor Saturnino Zafiiga y el caupo de Los Nopos: al Este campo del Machot y al Oeste, el mismo campo del Machot y al Oeste, el mismo conservará el mismo nombre del terreno o sea «Santa Ana». Acompañamos las pruebas de ley de que el terreno es de los indultades y adjudicables, conforme las disposiciones legales soore la materia. Hemos contratado la mensura del terreno con el señor E. E. Fábrega, agrimensor quien en tiempo prudencial entregardel plano para los innes trecesarios.

Manifestamos a usted estar al corriente del contendo de la Circular númera de Julio último, sobre rieles, mojones etc. etc. en el acto de la menura, así emmo del Decreto númer 126 de 1º de Octobre, dictado por el Poder Ejecutivo y listos al cumplimiento de dilos.

Confiados en que el llustre jefe de la Gobernación nos hará justicia con la ecuanimidad que siempre le es ca-recterística, somos muy respetuosa-

Rogado por Carmen Jaramillo y Prudencio González, que no saben, lo hace el suscrito,

Ramón Avilés.

Santiago, Noviembre 25 de 1919. El Gobernador.

R. L. CASTRELLÓN

El Secretario de Tierras.

Ignacio de L. Valdés.

AVISO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Veraguas, encargado de la Administración Provincial de Tierras en virtud del Decreto Ejecutivo número. Si de 1º de Julio del corriente año, y para los efectos del artículo 180 del Código Fiscal,

HACE SABER:

Que en este Despacho cursa la si-guiente petición;

«Señor Gobernador de la Provincia, encargado de la Administración de Tierras.

Santiago.

Los abajo firmados, Genaro Polanco, Bras Pella y Andrés Rodriguez, mayores de etad, naturales y vectors de esta esta a todo con el debido respeto demandamos se nos expida fitulo e piena propiedad grantito de un lote de terreno que mide aproximadamente veinte hestireas, ubicadas en el lugar denominado «Carriro», jurisdicción de este Distrito, y atindeado de la siguiente unanera: por el Norte, potrero del señor Faustino Reyes, al Sur, terreno del señor Faustino Reyes, de la Cartico de Tomis Reves; y al Oeste, montes incultos.

Acompañamos las declaraciones que Acompanamos las ceciaraciones que compueban que ei primero de troso-tros. Genaro, es arrecdor a la gracia que otorga el artículo 10 del Cubico Fiscal y nosotros testantes, a la que otorga el artículo 103 del citado Có-digo.

El terreno que solicitamos está fuera de los comprometidos por el articu-lo 206 del Código Fiscal ya citado.

Esperamos que so señoría acoja es-ta solicitud y le dé la tramitación de rigor.

Las Palmas, Octubre 26 de 1919

A ruego de los sellores Genaro Po-lanco. Las Peña y Andrés Rodriguez, lo hace el que suscribe,

1884 F

Enrique Polacies.

Santiago, Noviembre 25 de 1919.

El Cobernscor.

R. L. CASTRELLÓN.

El Secretario de Tierras,

Ignucio de L. Vuldés.

y R

ATTEC

El suscrito Gobernador de la Provinni suscrito cooffinator de la Frovin-cia de Veragnas, encargado de la Admi-nistración Provincial de Tierras en vir-tud del Decreto Ejecutivo número SI de 19 de Julio del corriente año, y para los efectos del artículo 180 del código Fia-

HACE SABER:

One en este Despacho cursa la siguiente petición:

Montijo, Octubre S de 1919.

«Señor Gobernador de la Provincia,

Santiago

Santiago.

Los suscritos, Caruen E. v. de Villadiego, Petra Urriola, Julia Aviles y Ramón Urriola, viuda y con hijos la primera y solteras y jefes de familia las dos siguientes, y el último soltero y mayor de edad, todos vecinos de este Distrito, y que vamos a dedicarnos a la agricultura, solicitamos ante Ud. respetuosamente la expedición del título gratuito de un lote de terreno de treinta y cinço hectricas (35), de conformidad con los artículos fol y 163 del Código Fiscal. El plobo de terreno que puede tener el área espresada está ubicado en las corcanías el caserio del Pión, de esta jurisdicción, y comprendido dentro de los siguientes lindross. al Norte, rom de los mojercios y camino de Las Mojeuras a Barca Vista; Este, comino del Phón a Avilés y montes inclitos; y al Oeste, rastrojos abandonados.

Dicho terreno es conocido con el nome

Dicho terreno es conocido con el nom-bre de «Monte de las Flores» y así se-guiremos llamándolo.

Acompañamos al presente escrito las pruebas requeridas.

prue toas requeridas.

Y conferimos poder especial al señor Eduardo Herrera E., de esta población, para que nos represente en esta solicitud, con facultad para interponer todos los recursos que a bien tenga hasta obtener el correspondente título, como taubién para que nos represente en cualquiera demanda de oposición. Autorizamos también al referido apoderado para que designe oportunamente el Agrimensor que deba hacernos la mensura.

Somos de usted atentos v.s. s.

Carmen E. v. de Villadiego.

Ramôn Urriola. Petra Urriola.

A ruegos de Julia Avilés que no sabe firmar, lo hace,

Felix Pineda.

Santiago, Noviembre 25 de 1919. El Cohernador

R. L. CASTRELLÓN.

El Secretario de Tierras

Ignacio de L. Valdês.

EDICTO

El Administrador de Tierras Raldías e Indultadas de la Provincia de Herrera.

HACE SABER:

Que los sellores Saturnino Ríos, Dio-nisio Ríos y Manuel Ríos, hau solicitado de esta Administración, el título de piena propiedad sobre treinta bectáreas gra-tuitamente, por medio de un memorial que a la letra dice:

«Señor Administrador de Tierras Raldías e Indultadas,

Con los documentes que acompañamos comprobamos a Ed. que somos jefes de comprotamos a un que somos jetes de familia, con derecho a que se nos adjudi-que, de contormidad con el art, 161 del Código "iscal vigente, un terreno ubica-do en «Rincón Abajo», jurisdicción del Distrito de Parita, y alinderado esí: Norte, camino de los Grallos; Sur, camino del Macano; Este, quebrada de la Macana; y Oeste, La Albina de la Boca del Macano.

El terreno en referencia puede tener una capacidad de treinta hectáreas y lo pedimos para labores agrícolas.

Chitré. Diciembre 20 de 1917.

Rogado por Saturnino Ríos, que no sabe firmar.

Carlos B. Espinosa.

Por súplicas de Dionisio Ríos, que no sabe firmar, lo hace el que suscribe,

Ovidio Márquez.

Rogado por Manuel Ríos, que no sabe firmar, lo hace el que suscribe.

Zenón Reynas.

Para dar cumplimiento al artículo 180 del Código Fiscal vigeote, se fija el presente relicto, hoy 13 de marzo de 1918 a las nueve de la mañana y otro remite a la Alcaldía de aquel Distrito con el mismo fin.

El Administrador Provincial de Tietras, Primer Suplente,

E. THIBAULT.

Leopoldo Ríos G...
Oficial.

AVISO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Veraguas, encargado de la Administración Provincial de Tierras en virtud del Decreto Ejecutivo número 81 de 1º de Julio del corriente año, y para los efectos del artículo 180 del Código Fiscal,

HACE SABER:

Que en este Despacho cursa la siguiente petición:

sSeñor Gobernador de la Provincia, encargado de la Administración de Tie-

Presente.

Vo, que suscribo, mayor de edad, casado, vecturo de este Distrito y negociante,
a usted, con todo respeto, solicito se sirva adjudiçarme en plena propiedad y
gratuitamente un fote de terreno como
de diez hectáreas situado en el luçar de
Martingrande de esta comprensión, al
que denominará «Venecia», ituntado asíNorte, Juan Bravo y Fanstina Muñoz;
Sur, camino vecinal: Este, carretera de
Montijo y Juana Bravo y Oeste, camino
y tierras indoltadas.

Con los documentos que acompaño compração que tengo derecho a la gracia que solicito y que el terreno es de los adjudicables.

Tengo conpado este terreno con licencia transitoria. La mensura la verificará el agrimensor Carlos Torrama.

Santiago, Noviembre 5 de 1919.

A. E. Celvièn.

Santiago, Noviembre 25 de 1919. El Gobernador,

R. L. CASTRELLÓN. El Secretario de Tierras,

Igranio de L. Valido.

AVISO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Veraguas, encargado de la Administración Provincial de Tierras, en virturà del Decreto Ejecutivo mimero SI de 19 de Julio del corriente allo, y para los efectos del artículo 187 del Cidico Fiscal,

HACE SARER

Que en este despacho cursa la signiente petición:

eSeñor Gobernador de la Provincia, encargado de la Administración de Tietras,

Presente.

Nosotros, Laisa Florez v. de Corrales,

Marcelino y Valentin Corrales, mayores de edad, jefes de familia los dos primes ros, y solitoro el filtimo, agricultores, vecinos de este Distrito, a usted, comediamente, solicitamos es sirva adjudicarnos gratuitamente en plena propiedad un lote de 25 hectáreas, ea la proporción de diez hectáreas para los dos primeros y de cinco para el último, cayo lote se halia situado en el lugar de Maringrande, de esta comprensión, con los siguientes linderos: Norte, terreno del señor A. B. Calviño, sito de Mariano Serracin y alambrado de Remigio Gómez; Sur, terrenos últros; Este, una parte de la carretera de Montijo, monte de Mariano Serracin, río Martin Grande y buerta de Lusa Florez; y al Geste, monte del Usea de del Usea el del Usea de la carte del Oster.

Con las declaraciones que acompañamos, probamos que el terreno es de los adjudicables, así como que somos acredores a la gracia que solicitamos.

Denominaremos al terreno «Martín Grande», y lo medirá el Agrimensor Carlos Torrazza.

Santiago, Noviembre 7 de 1917

Valentin Corrales.

A ruego de Luisa Florez v. de Corrales y de Marcelino Corrales, por no saber firmar.

C. de Leber.

Santiago, Noviembre 25 de 1919. El Gobernador,

R. L. CASTRELLÓN.

El Secretario de Tierras.

Ignacio de L. Valdés.

AVISO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Veraguas, encargado de la Administración Provincial de Tieras en viruad del Decreto Ejecutivo admero 31 de 19 de Julio del corriente año, y para los efectos del artículo 180 del Código Fiscalos

HACE SABER:

Que en este Despacho cursa la signiente petición:

«Señor Gobernador de la Provincia, encargado de la Administración de Tierras.

Santiago.

Los suscitos, majores de edad, agricultores, católices, naturales y recino de este Distrito, ante usted, con el debido respeto solicitamos, que teniendo derecho a la grada que nor concede el artículo 161 del Código Fiscal, mos adjudique granificamente y en fitulo de piena propiedad un globo de terrero de los commonicado un globo de terrero de los commonicados en controles de la composição de la

Dicho terreno lo denominaremos «Cerro Loro».

Las Palmas, Octubre 19 de 1919.

A ruego de los señores Eduardo Adames, Pablo Abrego, Secundino Abrego, Deseado Adames, José Angel Abrego y Francisco Motales, lo bace el que suscribe.

Abel Ma. Adamess.

Santiago, Noviembre 25 de 1919.

El Gobernador,

R. L. CASTRELLÓN, El Secretario de Tierras,

Ignacio de L. Valdês.

AVISO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Veraguas, encargado de la Administración Provincial de Theras, en circutad del Decreto Ejecutivo número Sl. de 19 de Julio del corriente año, y para lo efectos del artículo 180 del Código Fiscai,

HACE SABER :

Que en este Despacho cursa la siguieute petición:

Señór Gobernador encargado de la Administración de Tierras Baldías e Induitadas,

Santiago.

Señor

Haciendo, uso del derecho o gracia que nos concede la Ley 63 de 1917, sobre teras, en relación con los artículos 161 y 163 del Código Fircal, nosotros, los abeologos del Código Fircal, nosotros, en como del Código Fircal, nosotros, en como del Código Código

Acompañamos la documentación comprobatoria de que el referido terreno es de los indultados y adjudicibles conforme a las disposiciones legales sobre la materia. Para la meusura de dicho tetrezo bemes contratado con el señor don S. E. Fábrega de esta vecindad, quien presentará el plano en tiempo oportuno.

Estamos al corriente del contenido de la Circular número 3 de 25 de Julio útirmo, sobre rioles y uniopnes en el acto de la mensura, del mismo modo conocemos el importante Decreto número 126 de 1º de Octubre, dictado por el Poder Ejenutivo.

En consecuencia, esperamos que el seflor Gobernador dará a ésta, nuestra justa solicitud la tramitación correspondiente.

Somos con todo respeto,

Rogado por Santiago Campiños, Francisco Reyes, Juan Villatreal, Venancio Alvaro, Patricio Reyes, Saturnino Balzas, Carchino Camarena, Nicasio Rojas, Ciemente Ortiz, Cantto Rojas, Agusti Rojas, que dicen no saben firmar, lo hace a si respo el que suscribe,

M. Batista F.

Montijo. Octubre 15 de 1919.

Santiago, Noviembre 25 de 1919. El Gobernador de la Provincia.

R. L. CASTRELLÓN.

El Secretario de Tierras,

Ignacio de L. Valdes.

ADVERTENCIA

República de Panamá. — Archivos Nacionales.

Ruego mur atentamente a todos los Jefes de obicinas públicas, que para jagor al suscrito cualquier solicitad de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impreso de los extrepues en estos Archivos se sirran bacerio por medio de comunicación obicial. Los particulares lagran sus so betodes en esta dodo ec contradidad con al articula 4º de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las Leyes. Decretos y Reglamento interno de los Arcolvos Nacionales.

ranama. Septiembre de 1917,

M. ALMANZA CARALLERO, Archivero Nacional.

EDICTO EMPLAZATORIO.

El Juez Segundo del Circuito de Colón,

Por el presente empiaza a Enrique Cortés, para que comparezca a este Juzgad, a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de robo; baen

entendido que i asi lo hiciere, se le oirá y administrará la justicia que le asista, de lo contrario se hará acreedor a las responsabilidades que la ley establece.

Se recuerda a las autoridades tanto del orden político como del judicial, y a los panameños todos, el deber en que están de aprehender al enjuiciado o demanciar su paradero, so pena de los cargos que para estos casos tiene establecida la lev-

La filiación es la siguiente:

Nombre, Enrique Cortés.

Edad, veinte y siete años. Estado, soltero.

Religión, católica.

Ocupación, carpintero.

Naturaleza, panameño.

Vecindad, Cristólmi (Zons del Canal).

Dado en Colón, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.

El Juez,

3 vs. 3.

J. M. SALAZAR.

El Secretario.

M. D. Joly E.

EDICTO EMPLAZATORIO.

El Juez Primero del Circuito de Colón,

Por el presente, cita a los herederos y a tudo el que en ello tenga inerés, para que dentro del término de treinta días, que se contarán desde la fecha del presente editor, concurran a este Tribunas este del proposito de la confedita de la segurantiento de los delatta para el asegurantiento de los delatta para el asegurantiento de los tienes hereditarios del assático Juan Chan (a) Long Fod, quien marió en Cobea, Distrito de Dongos, el tres de Diciembre de mil novecientos diez y ocho.

Se hace la advertencia de que si ¿pasaren los treinta días de que arriba se ha hecho mérito, y no se hubiere presentado ningún beredero a aceptar la herencia, ni albacea con derecho a la aduiristración de los bienes, dicha herencia se declarará yacente y se pondrá a cargo de un curador.

Se tija, pues, para los fines arriba indicados, este edicto en lugar público de la Secretaria por el aludido término de treinta días, hoy veintinueve de Enero de mil novecientos diez y nueve.

El Juez,

J. M. PINILLA URROTIA.

El Secretario.

B. Keyes T.

30 vs.-3.

EDICTO EMPLAZATORIO.

El Juez Primero del Circuito de Colón,

Al público,

". Bace saber:

Que en la sucesión de Inés Viola Scott se ha dictado el siguiente auto:

«Juzgado Primero del Circuito.—Colón, Julio cinco de mil novecientos diez y nueve.

«El veinte de Mayo de este año falleció en esta ciudad la señora. Inés Viola Scott, dejaudo bienes por valor de doscientes cuarenta y nueve balbos setenta y cinco centésimos, que están debidamente asegurados.

«Al tener conocimiento de la defunción de la Scott, el señor Juez Segundo Municipal de esse Distrito, practico da las diligencias de que trata el Código Judicial, Libro Segundo, Titulo XC, publical Divo Segundo, Titulo XC, capítulo I. Convencido de que no era suya la competencia, pasó el expediente a este Jugado para su continuación.

«En virtud del artículo 1550 del Código citado, se oyó al señor Fiscal, quien

«No habiendo otorgado testamento la

finada Inés Viola Scott, soy de opinión que debe seguirse el segocio en la forma que preceptin el Capillo II. Titulo IX, Libro II del Código Judicial, debiéndo-e, ante todo, si no se observan deficiencias o irregularidades, citarce a los hortectos y demés interessos por edicos a citarse a del cos por estados por edicos y demés interessos por edicos a que se presenten a hacer valer sus

«Estando acorde el suscrito Juez Primero del Circuito de Colón con el anterior concepto, y no encontrando irreqularidades en la actuación del Juez inferior, administrando justicia en nombre
de la República y por autoridad de la
ley, RESCELVE llamar a los herederos y
demás interesados por edicto para que se
prænien a lazer valer sus
derechos
hasta treiata días después de la fijación
de ellos, vencidos los cuales la herencia
se declarará yacente y se pondrá; a cargo de un curador.

«Notifiquese y cópiese.

A. CORREA G. -Pedro N. Villalaz, Secretario.

Y para que todo el que se crea con de-recho a la herencia de la señora Inés Viola Scott, se presente a hacerlo valer en tiempo oportuso, se fija el presente edicto en lugar visible de este Juzgado. en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visibio de este Juzgado, por el término de treinta diss, hoy cino de Julio de mil novecieutos diez y uneve, a las cuatro de la tarde, vuna copia de fija e le curia al seño: Sertetario de Estado en el Despacho de Cobiemo Distria, para su publicación en al Cof. Zi OSCIZAL, y otra se le remit al Cón-al Britádico General en Panand, para los fines del caso.

A. CORREA G.

El Secretario.

Pedro N. Vilialaz.

30 vs. 3.

AVISO OFICIAL DE LICITACION

Hasta las diez de la mañana del dia 25 de Diciembre próximo venturo se recibirán propuestas, en la Dirección General de Correos y Telégrafos, para la adjudicación del contrato sobre conducción entre estre de los correos nacionales que giren entre esta cinda y todos los Distritos de las Provincias de Herrera y de Los

Las propuestas deben ser remitidas en phegos cerrados;

Cada postor deberá depositar en el eBanco Nacionala la suma de doscientos (B. 200.00) balboss, que perderá si después de hecha la adjudicación no formalizare el contrato respectivo;

Los pliegos de propuestas serán abiera les custro de la tande del día arriba señalado pare la licitación y de esa hora hasta las cinco de la tarde del mismo dia se oirán las pujas y repujas verbales;

La base fijada para la licitación es de poscientos cincuenta (B. 250.00) balboas mensuales, como remuneración por el trabajo que se contrata.

El respectivo pliego de cargos podrá consultarse en la Dirección General de Correos y Telégrados y en las Oficinas de las Gobernaciones de las Provincias de licercar y de Los Santos, y en las Administraciones Principales de Correos de Chird y de Las Tablas.

Le Dirección General de Correos y Te-légrafos se reserva el derecho de techazar las propuestas que se consideren in-

Pangué, Noviembra 26 de 1919.

-JUAN B. SOSA,

Director General de Correce ▼ Teléconio

AVISO DE REMATE

En cumplimiento de lo dispuesto por el Poder Ejecutivo en Resolución mime-no 350 de 21 de Noviembre próximo pa-sado, de la Secretaria de Hacienta y Tesano, ce la secretaria de Hacemán y Te-soro, se aixes al público que el dia ocho de Eusero próximo, se sacarán a licitación en el Despaco del Jefe de la Secrión de Ingresos, dos lotes mbanos de los ubica-dos en el Hatillo, Estinguidos en plano respectivo con los números 344 y

La licitación tendrá insar entre las ho-res de 2 a 4 de la tarde del día señalado, y será postura admisible la que cubra el precio fijado de ux su satrosa, por ca-da lota, pagaderos al contado en dinero

Para tener derechos a ser postor, se necesita depositar en la Oficina indicada, antes de abrirse la licitación, la suma de B 100 00

Panama, Diciembre 6 de 1919.

JUAN BRIN.

Jese de la Sección de Engresos.

30 vs.--20

AL PURLICO

REPÚBLICA DE PANAMÁ. -- ARCEIVOS NA-CIONALES. - DIRECCIÓN GENERAL

Toda solicitud de copia que haga un particular a esta Oficina deberá venir en papel sellado de primera ciase. (Arti-culo 2º, Ley 57 de 1919.)

Les confas que se expidan en este Des-Las copias que se expidan en este Despacho, costarán: en unageria cirril, a razón de un balboa (B. 1.00) por la primera página y cincuenta centesiuos de balboa (B. 9.50) por las restantes, y en materia criminal, la unitad de los detectos arriba indicados. (Artículo 1º de costa de la companio del companio de la companio de la companio del companio de la companio del companio de la companio de la companio del companio de la companio del companio del companio del companio de la companio de la companio del com la Ley 57 de 1919).

Las solicitudes fuera de la capital y en casos urgentes se harán por telégrafo, previo certificado de la telegrafista respectiva de que se ha hecho la solicitud en et papel seilado correspondiente. (Artículo 2º de la Ley 57 de 1919).

Los expedientes, libros, protocolos, etc. que se encuentren en esta Oficina pueden consultarse todos los días hábiles de Sa. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a

Separadamente se publica el cuadro demostrativo de los expedientes que hau ingresado a la fecha, percenecientes a la ección Inridica.

Panamá, 1º de Noviembre de 1919.

SICARDO MIZÓ.

Director de los Archivos Nacionales.

AVISO

REPUBLICA DE PANANA, -- SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.

El Secretario Ejecutivo del Caral de Parami ha comunicado al Gobierno de la República que se están llevando a ca-bo trabajos decisinados a limpiar la linea limitrote entre la Zona del Canal y la República de Fanandi, que para ello se ha adoptado el plan de hacer la limpiera de una anchava de doce piese, es decir, seis pies a cada lado de la linea limi-trote.

Se avisa lo anterior a los dueños de terrecos situados en la linea l'imitrofe en territorio bajo la jurisdicción de las antoridades panameñas, pera que, si finere posible, sigan el mismo plau y construyas asso estras a seis pies de la libra l'imitrofe, lo que proporcionará un camino ocrendo que será de mucha utilidad para ellos mismos y para el público.

No deben hacerse las cercas en la mis-No deben nacerse las cercas en la mis-ma línea limitrote porque impedirían llevar a cabo el plan proyectado por el Canal de Panamá e imposibilitarian demarcar una linea sobre el terreno, s ello se considerara necesario en lo suce

Panama, Diciembre 10 de 1919

El Secretario de Relaciones Exteriores, E. T. LEFEVRE.

ANTSO

El Alealde del Distrito Municipal de Los Santos.

SACT BARFRE

Que en el potrero de la señora Domin-Que en el potrero de la senora tiommi-ga Correa, vecina de esta ciudad, se en-cuelta depositado, por orden de esta Ar-caldía, un toro que la sido deunciado como hien vacante, por la señora María de Jesús Portillo por estar desde hac-dos meses el mencicado toro cansándole daños en sus labranzas situadas en el agar denominado eEl Aromo».

La res en mendóu no tiene dueão co-nocido, es de color hosco, ojinegro; tru-cho, cacinalo y está marcado a fuego en el anca, con el terrete que se dibaja al margen A y en un costado la marquila siguiente. E la marca de saugre es tron-cho en una oreja y horqueta en la otra.

U para todo el que se creyere con de-recho se presente a reclamarlo ante el suscrito, se fija este aviso en lugar públi-ros por el tértuino de treita días y copia de el será publicado en la GAGERA OFI-cata por jugal término. Si pasados los treina días, no lubiese reclamo alguno, la res será rematada en pública subasta por el señor Tesorero Municipal, de con-comidad con las disposiciones conteni das en el artículo 1601 del Código Admi-nistrativo. Y para todo el que se creyere con de nistrativo.

Los Santos, Octubre 22 de 1919.

El Alcalde.

R. CASTILLERO M.

El Secretario.

Miguel J. Poveda

30 vs. -- 26

AVISO

El señor Administrador de Tierras Bal-días e Indultadas de la Provincia de Ve-

HACE SAHER:

Que el señor Aniseto Marin ha hecho a este Despacho la solicitud que entrala el memorial que se inserta a continuación; dice asf

«Señor Administrador de Tierras Baldias e Indultadas de la Provincia de Vera-PTITE.

Suplicole a usted que previas las form aupicone a uste que prevas as rorma-lidades lesales, se sirva expedime fluio da propiedad gratuita de diez hectáreas de terreno ubicado en el sitio denomina-do «El Marquito», jurisdicción de este Distrito y alinderado así:

Por el Norte, el cerro de «La Loma»; por el Sur, el río Cuvibora; por el Este, camino real de Tara; y al Poniente, la quebrada de la Cecilia.

Hago esta solicitud de la gracia que me conceda el artítulo 25 de la Ley 20 de 1916; soy panameño, mayor de edad, ve-cino de este Distrito y deseo concretarmo. a la agricultura, no posco propiedades raices bajo ningún título, todo lo cua compruebo con la documentación adjun-

Santiago, Mayo 15 de 1917.

A ruego de Aniseto Marín, por no saber firmar, io hace ei que suscribe,

Eugenio Rodrigues. Para que todo el que se crea perjudi-cado con esta solicitud, se presente a hacer valer sus derechos en tiempo opor-tuno, se fila el presente en lingar visible de este Despueho por el tiermino de trein-ta dias hábilos, hoy ventienarro de Ma-yo de mil novecientos diez y siste y ctro del mismo tenor se remite a la Alcalda de este Distrito para su fijación por el mismo tiempo. smo tiempo.

El Administrador.

IGNACIO DE L. VALDÉS.

El Secretario.

A. E. Cabriña.

30 vs.--10

EDICTO

El sedor Administrador de Tierras Bal-días e Indultadas de la Provincia de Ve-

Que el señor Ramón Flores Marin ha berño a este Despacho la solicitud que entraña el memorial que se inserta a continuación; dee así:

«Señor Administrador de Tierres Baldías » Indultadas de la Provincia de Vera-

Suplico a usted que previas las forma-lidades legales, se surva expedirme título de propiedad, graturia de diez hectaras de extensión de "ado en el lugar deno-minado «La Loma», jurisdicción de esta Distrito, y alindendo así:

Por el Norte, la foma del Coralillo; por el Sur, terreno de Silvario Hidalgo; por el Este, terreno de Pabro Hidalgo; y al Poniente, el caserio de la Valdes.

Hago uso de esta selicitud de la gracia

Soy panameño, mayor de adad, vecíno de este Distrito, y deseo concretarme a la agricultura, no poseo propiedades rafeces bajo ningún título, todo lo cual compruebo con la documentación adjunta.

Santiago, Enero 15 de 1917.

A ruegos de Ramón Flores María, por no saber firmar, lo hace el que suscribe.

José A. Chanis.

Para que todo el que se considero per-judicado con esta solicitud se presence a hacer valer sus derechos en flempo opor-tuno, se fija en lugar visible de este Des-pacho por el término de treinta días, hoy siete de May de mil novecentos diez y siete, y otro del mismo tenor se remite a la Alcalda de este Distrito para su pu-blicación por el mismo tiempo.

Santiago, Enero L5 de 1917.

El Administrador,

Ignacio de L. Valdés.

El Secretario. 30 vs.—10

A. E. Calviño.

AVISO

El Alcalde del Distrito de Las Tablas, HACE SABER:

Que en la fecha se ha presentado el señor Que en la fecha se ha presentado el señor José Rodriguez denuciando que existe en las cercania de sa essa ubicada en el caserio de aEl Guayabo, de esta com-prensión, desde base siete 7 meses, un cabillo pequeño, sin dueño conocido, ro-sillo colorado, pata blauca, de cinco años y marcado a fuego así: V

y marcado à nuego asi:

Para les efectos del artículo 1601 del
Código Administrativo, se ha nombrado
depositario de dicha especie al denunciante; y se figna avisos en esta oficina
y lugares de la pollación. Si transcuridos freinta (30) dias no habiere reclamación comprobada, será puesto en práctica lo que establece el artículo 1602 del
mismo Código.

Las Tablas, Octubre 27 de 1919.

322 Alcoide.

PARLO ALBA P.

30 vs.—27

EDICTO EMPLAZATORIO.

En las diligencias que se adelantan pa-ra evitar el extravio de los bienes deja; dos por Eva Goguet, se ha dictado el siguiente auto:

Juzgado Primero del Circuito. - Colón. Octubre veinticinco de mil novecien tos diecisiete.

«De acuerdo con lo pedido por el se-fior Fiscal del Circuito en su anterior vi-sta, y a lo dispuesto en el artículo 1550 del C. Judicial, citanse a los herederos y demás interesados en teste negocio por mello de edictos con el fin de que se presenten a hocer valer sus derechos dentro del término legal.

Notifiquese.

DE TRRIOLA .- Herrera G., Secreta-

Se fija, pues, el presente edicto en lu-gar público de la Secretaria, hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos diez y siete a las tres de la tarde, con el fin de notificarles el auto auterior a tonn de montacaries et auto amerior à idos los que se creyeren con derecho en este negocio, advirtiéndoles que si pasaren treinta dias, contados dede la icaba, sin que se presente ningún heredero a zceptar la herencia ni albacea con ro a aceptar la nereuca in Anacea de derecho a la administración de los bie-nes, se declarará yacente dicha herencia y se pondrá a cargo de un curador.

José M. PINILLA URRITIA. El Secretario.

Benilo Reyes T.

Imprenta Nacional... Req. Nº 4916